



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., miércoles 06 de noviembre de 2019.

Número 134

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

RESOLUCIÓN de Autorización del Centro Asistencial COLUMNA Y BALUARTE DE LA VERDAD A.C. , con residencia en el municipio de Victoria, Tamaulipas.....	2
RESOLUCIÓN de Autorización del Centro Asistencial YESHUA ADVIENTO A.C. , con residencia en el municipio de Victoria, Tamaulipas	3
R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.	
INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Tercer Trimestre del Ejercicio 2019, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	4
R. AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO, TAM.	
CÓDIGO de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de San Fernando, Tamaulipas...	4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

- - - En ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día cinco del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, visto para resolver el expediente correspondiente a la asociación **COLUMNA Y BALUARTE DE LA VERDAD A.C.**, con residencia en esta ciudad capital, la cual tiene por objeto, sin fines de lucro: A).- Ayudar, incentivar, promover el desarrollo humano en la población, en condiciones de pobreza extrema, vulnerabilidad y marginación, mediante programas que estimules su desarrollo, a través de principios y valores, capacitación, difusión y orientación de sus necesidades básicas, generando un mejor estilo de vida, y que les permita la integración a la sociedad, tal como lo dispone en artículo 79- setenta y nueve fracción VI-sexta de la ley del impuesto Sobre la Renta; B).- Desarrollar en las familias jóvenes y niños una integración mediante diferentes foros de difusión como enseñanzas, cursos, conferencias, talleres, arte, cultura, capacitación, actividades recreativas, educativas y demás expresiones, que les permitan a las familias estilos de vida diferentes, la difusión a través de los diversos medios de comunicación, así como el material y lo necesario para el cumplimiento del objeto social.-----

CONSIDERANDO

- - - **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la Entidad, a través de este organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.-----

- - - **SEGUNDO:** Que la asociación **COLUMNA Y BALUARTE DE LA VERDAD A.C.**, tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Economía, el permiso número A201802021707391043 de autorización de uso de denominación o razón social.-----

- - - **TERCERO:** Que con fecha 06 de febrero de 2018, la asociación **COLUMNA Y BALUARTE DE LA VERDAD A.C.**, se constituyó legalmente mediante la Escritura Pública Número Mil Setecientos Cincuenta y Cinco, ante la fe del Licenciado Víctor Librado Martínez Rivas, Notario Público Número Trescientos Veinticuatro, con residencia en esta ciudad capital.-----

- - **CUARTO:** Que fueron recibidos en la Dirección de Centros Asistenciales, todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, y las copias del acta constitutiva de la Asociación **COLUMNA Y BALUARTE DE LA VERDAD A.C.**,-----

- - - **QUINTO:** Que la asociación **COLUMNA Y BALUARTE DE LA VERDAD A.C.**, presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable, la Carta de Anuencia otorgada por el R. Ayuntamiento de ciudad Victoria, Tamaulipas, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.-----

- - - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción 1, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

RESUELVE

- - - **PRIMERO.** Se otorga la autorización para operar como Centro Asistencial a la Asociación **COLUMNA Y BALUARTE DE LA VERDAD A.C.**, asignándole el número de registro **B-1289**; a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución de atención a población abierta constituido para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra forma estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad .

- - - **SEGUNDO.** La asociación **COLUMNA Y BALUARTE DE LA VERDAD A.C.**, en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la asistencia social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las leyes municipales, estatales y federales, cuando así lo determinen éstas

- - - **TERCERO.** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación **COLUMNA Y BALUARTE DE LA VERDAD A.C.**, cuya residencia oficial se ubica en Calle Lluvia #1002-B del Fracc. Dos Mil, en esta ciudad capital, para los efectos del artículo 22 de la Ley en la materia. -

TRANSITORIOS

- - - **ARTÍCULO ÚNICO.** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ATENAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- OMEHEIRA LÓPEZ REYNA.- Rúbrica.

- - - En ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, visto para resolver el expediente correspondiente a la asociación **YESHUA ADVIENTO A.C.**, con residencia en esta ciudad capital, la cual tiene por objeto, sin fines de lucro: 1. Funcionar como asociación civil sin fines lucrativos, con el propósito de brindar apoyo, bienes y servicios a personas en estado de vulnerabilidad; 2. Adquirir por cualquier medio legal aparatos o instrumentos necesarios para personas con discapacidad, tales como muletas, andadores, sillas de ruedas, camas hospitalarias, prótesis, lentes y otros bienes, para proporcionarlos, en concepto de donación o comodato, a discapacitados de escasos recursos económicos; 3. Adquirir u obtener por cualquier medio legal, alimentos, medicamentos y servicios médicos hospitalarios en favor de enfermos y discapacitados de escasos recursos económicos; 4. Gestionar la obtención de empleos y servicios educativos, culturales y recreativos en beneficio de personas con discapacidad; 5. Solicitar, gestionar y recibir apoyos de personas e instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, en beneficio de discapacitados de escasos recursos económicos; 6. Coadyuvar con instituciones autorizadas en la prestación de servicios que se estimen convenientes para la recuperación de la salud, reintegración social y mejorar la calidad de vida de personas en instituciones de discapacidad; 7. Apoyar a las Instituciones que presten asistencia médica y medicamentos, que permitan una mejor calidad de vida de las personas con discapacidad; 8. Recibir donativos de todo tipo, de personas nacionales y extranjeras para destinarlos a su objeto social; 9. Adquirir, poseer y operar bajo cualquier título legal los bienes inmuebles y muebles necesarios o conducentes para el cumplimiento de los fines de la asociación; 10. Defender, gestionar, negociar, transigir, acordar y representar los intereses comunes de los asociados, así como promover y coordinar los esfuerzos y la unión entre ellos, con el objeto de implementar condiciones aptas para su bienestar general, la buena convivencia y cooperación mutua y todo aquello que tienda a mejorar la calidad de vida de los mismos, así como poder llevar a cabo el mejor desempeño del objeto principal de la asociación; 11. Representar a los asociados frente a cualquier autoridad del orden federal, estatal o local, en los asuntos que le competan, protegiendo los intereses comunes, así como participar con las autoridades u organismos públicos o privados que correspondan, en los diversos asuntos que incidan, de manera general, con el entorno de los asociados; 12. Representar a sus asociados con los poderes más amplios que marca la ley, a efecto de lograr el beneficio común y aumentar el nivel de vida, así como procurar por todos los medios de defensa que las leyes otorguen, que se respeten los derechos comunes de los asociados; 13. En general, celebrar todo tipo de actos jurídicos y materiales permitidos por la legislación mexicana, que sean convenientes o necesarios para el cumplimiento de los fines de la asociación. -----

----- **CONSIDERANDO** -----

- - - **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables. -----

- - - **SEGUNDO:** Que la asociación **YESHUA ADVIENTO A.C.**, tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Economía, clave única del documento A201503091830433465 de autorización de uso de denominación o razón social. -----

- - - **TERCERO:** Que con fecha 12 de agosto de 2015, la asociación **YESHUA ADVIENTO A.C.**, es constituida legalmente mediante la Escritura Pública Número Dos Mil Quince, ante la fe del Licenciado Rafael Torres Hinojosa, Notario Público Número Setenta y Tres, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas. -----

- - - **CUARTO:** Que fueron recibidas en la Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva de la Asociación **YESHUA ADVIENTO A.C.**,-----

- - - **QUINTO:** Que la asociación **YESHUA ADVIENTO A.C.**, presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial. -----

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción 1, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

----- **RESUELVE** -----

- - - **PRIMERO:** Se otorga la autorización para operar como Centro Asistencial a la asociación **YESHUA ADVIENTO A.C.**, asignándole el número de registro **B-1283**; a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución de atención a población abierta constituido para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra forma estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad. -----

- - - **SEGUNDO:** La asociación **YESHUA ADVIENTO A.C.**, en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas. -----

- - - **TERCERO:** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la asociación **YESHUA ADVIENTO A.C.**, cuya residencia oficial se ubica en Calle Emiliano Zapata esq. Álvaro Obregón #127, Col. Veteranos de la Revolución, en esta ciudad Capital, para los efectos del artículo 22 de la Ley en la materia. -----

----- TRANSITORIOS -----

--- **ARTÍCULO ÚNICO:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. -----

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- OMEHEIRA LÓPEZ REYNA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

Nuevo Laredo, Tamps. Martes 22 de Octubre de 2019.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 13 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitirle el INFORME DE SITUACIÓN DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA E INDIRECTA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019.

CRÉDITO	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO	TASA DE INTERÉS CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
						DÍA	MES	AÑO
81488	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	85,406,388.98	38,739,516.76	Cetes y Udis	31	10	2024
163175	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	87,124,273.25	18,980,644.98	Cetes y Udis	31	10	2024
TM0203	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	241,962,884.00	117,610,899.35	9.1121%	30	06	2028
TM9180	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	480,000,000.00	255,537,600.00	10.0863%	30	04	2029
TM9210	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	350,000,000.00	192,811,500.00	10.3029%	31	08	2029
TM9240	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	128,912,990.00	104,880,070.27	8.5800%	30	11	2032

RESUMEN	ORIGINAL	SALDO
DEUDA PÚBLICA DIRECTA	1,373,406,536.23	728,560,231.36
DEUDA PÚBLICA INDIRECTA		
TOTAL DEUDA PÚBLICA	1,373,406,536.23	728,560,231.36

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS

C.P.A. JOSÉ RÍOS SILVA y LIC. JESÚS MARÍA GONZÁLEZ GARZA, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento respectivamente, del Republicano Ayuntamiento Constitucional de San Fernando, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, 131 párrafo primero y 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2o, 3o, 4o, 5o fracción V, 21, 49 fracciones I y II, 53, 54 y 55 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, comparecemos ante Usted, remitiéndole el "**Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de San Fernando, Tamaulipas**", para que una vez realizados los trámites legales correspondientes, tenga a bien ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

SEGUNDO. Que el párrafo primero del artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que los recursos económicos de que disponga el Estado y los municipios se administrarán con legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que en la fracción I del artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala que las dependencias de la Administración Pública Municipal normarán su actuación con base en los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad. Al desempeñar sus funciones promoverán la participación ciudadana, la concertación social y el desarrollo regional.

CUARTO. Que el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, establece que los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

QUINTO. Que dentro del Eje Rector 4 Desarrollo Institucional del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se considera que el desarrollo de los pueblos depende en mucho, de la calidad de sus instituciones, bajo esta óptica es muy sencillo determinar que las instituciones tienen un impacto muy significativo en el desarrollo de las comunidades, por lo tanto, debemos estar bien al interior para proyectar esa fortaleza, que se perciba por la gente y genere confianza para emprender.

SEXTO. Que el desarrollo institucional es un proceso endógeno y autónomo, por lo que debemos buscar la mejora continua, que nos permita ser una organización capaz de responder de acuerdo a nuestra competencia, con prontitud y eficacia a las necesidades de la comunidad.

SÉPTIMO. Que en razón de lo anterior, y con el propósito de prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad y dar efectividad de sus servicios y un cambio de actitudes en el servidor público, garantizando su profesionalismo y honestidad, he considerado pertinente expedir el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.

OCTAVO. - Que el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, es un documento de observancia obligatoria para todos los que forman parte del Gobierno Municipal, a fin de construir un gobierno íntegro y contar con servidoras y servidores públicos con una sólida cultura de servicio, que estén absolutamente convencidos de la importancia y dignidad de su tarea. De ahí el compromiso de fomentar en las y los servidores públicos, las practicas éticas y la conducción con moralidad en su desempeño.

NOVENO.- Que el régimen de responsabilidades administrativas, basa su aplicación en el principio del poder disciplinario, entendido como aquél que preserva el orden y el respeto a las funciones asignadas, constituyendo los principios generales desarrollados en el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de San Fernando, Tamaulipas que se expide, un esquema de valores cualitativos garantes del recto desempeño del ejercicio de la función pública y que su cumplimiento debe encontrarse en el ejercicio de la potestad disciplinaria, en el espíritu de servicio a la comunidad y la necesidad de superponer a su interés personal, el de la dependencia o entidad de la que forman parte, satisfaciendo de ese modo las necesidades de la colectividad.

En mérito de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS

Capítulo I Del Objeto del Código de Ética

ARTÍCULO 1. El presente ordenamiento tiene por objeto establecer los principios y obligaciones éticas que rigen el servicio público en las Dependencias de la Administración Pública Municipal, así como las Reglas de Integridad que busca de las y los servidores públicos una actuación ética y responsable en el ejercicio de sus funciones, con transparencia y honestidad en la rendición de cuentas de la gestión pública municipal.

Capítulo II De los Conceptos Generales

ARTÍCULO 2. Los principios y valores consagrados en el Código de Ética que rigen el servicio público en las Dependencias de la Administración Pública Municipal, así como el Código de Conducta y las Reglas de Integridad son obligatorias para las y los servidores públicos sin distinción de nivel jerárquico, sin pasar por alto lo contemplado en diversas disposiciones aplicables a su desempeño, es obligación de todas y todos conocer el contenido del mismo y en consecuencia el compromiso de aplicarlo en el desempeño de su actividad.

La Contraloría vigilará en el ámbito de su competencia, el cumplimiento del presente Código de Ética.

ARTÍCULO 3. Las y los servidores públicos que ocupe un cargo, empleo o comisión sin distinción de su nivel jerárquico, deberán suscribir el compromiso de observancia de los valores éticos contempladas en el presente Código de Ética.

Capítulo III Del Glosario

ARTÍCULO 4. Para los efectos de este Código de Ética, se entenderá por:

- I. **Administración Pública Municipal:** Al conjunto de dependencias que tienen como función realizar una actividad para alcanzar el bien colectivo del Municipio, a partir de los servicios públicos;
- II. **Código de Ética:** Al documento que contiene los principios y valores que rigen el desempeño de actuación de las y los integrantes del Ayuntamiento y de las y los Servidores Públicos del Municipio de San Fernando Tamaulipas;
- III. **Comité:** Al Comité de Ética del Municipio de San Fernando, Tamaulipas;
- IV. **Comité de Ética:** A la instancia colegiada formada por la o el Presidente Municipal, las y los Titulares de las Dependencias, y la o el Titular de la Contraloría; su función es la aplicación del Código de Ética;
- V. **Conducta:** Al comportamiento de la persona en el servicio público;
- VI. **Conflicto de Interés:** A la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las y los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;
- VII. **Contraloría:** A la Contraloría Municipal;
- VIII. **Ética:** A la rama de la filosofía que se ocupa del estudio racional de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir; en tanto requiere de la reflexión y de la argumentación;
- IX. **Ética Pública:** Al perfil, formación y conducta responsable comprometida de las personas encargadas de las cuestiones públicas, es la ciencia del buen comportamiento en el servicio a la ciudadanía;
- X. **Órganos Internos de Control:** A las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de las y los servidores públicos;
- XI. **Principios:** A las reglas o normas de carácter general y universal que orientan la acción de los seres humanos en sociedad;
- XII. **Servidoras y Servidores Públicos:** A las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en los ámbitos Estatal y Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 149 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 88 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y
- XIII. **Valor:** Al conjunto de principios que determinan el comportamiento de las personas, de acuerdo con lo que se considera bueno y deseable.

Capítulo IV De los Principios Éticos

ARTÍCULO 5. Las y los servidores públicos deberán observar en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, los principios tutelados en el presente Código de Ética en congruencia con los principios tutelados en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, todos estos ordenamientos del Estado de Tamaulipas, congruentes con el criterio del Eje 4. Desarrollo Institucional, 4.4 Organización, contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo 2018- 2021.

ARTÍCULO 6. Son principios aplicables a las y los servidores públicos, los siguientes:

- I. **Bien Común:** Decisiones y acciones de las y los servidores públicos deben dirigirse a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad;
- II. **Calidad:** Buscar los mejores resultados en el tiempo adecuado, con los menores recursos para satisfacción de la sociedad;
- III. **Competencia por mérito:** Implica contratar a mujeres y hombres que cuenten con conocimientos, aptitudes y habilidades para desempeñar de manera eficiente y eficaz un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal;
- IV. **Compromiso:** Trabajar con entusiasmo, disciplina, tenacidad, visión estratégica y orientación a resultados;
- V. **Derechos Humanos:** Reconocimiento explícito de las personas como titulares de derechos y de las y los servidores públicos como titulares de deberes u obligaciones frente a éstas;
- VI. **Disciplina:** Implica una actuación ordenada y sistemática acorde a la normatividad que rige su función, garantizando en tiempo y forma los objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo;
- VII. **Economía:** Utilizar los recursos asignados para los fines encomendados, rindiendo cuentas de su aplicación y aprovechamiento en la gestión pública conferida;

- VIII. **Eficacia:** Actuación correcta de las y los servidores públicos para alcanzar metas y objetivos institucionales que deriven del ejercicio de su empleo, cargo o comisión;
- IX. **Eficiencia:** Ejercer el servicio público, aprovechando al máximo los recursos con los que se cuenta, cuyo fin es lograr la satisfacción de la ciudadanía;
- X. **Entorno cultural y ecológico:** Las y los servidores públicos procurarán la menor afectación del patrimonio cultural y del ecosistema, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro Municipio y Estado;
- XI. **Equidad:** No se debe favorecer en el trato a una persona, perjudicando a otra en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión;
- XII. **Honradez:** Las y los servidores públicos realizarán sus labores con rectitud, probidad, y vocación de servicio sin esperar algún beneficio adicional que aquél que el Municipio les otorga, consientes que su actuación se someterá al examen público minucioso;
- XIII. **Igualdad:** Prohibición de distinciones entre las personas sin discriminación alguna, ya sea por raza, color, sexo, preferencia sexual, etnia, edad, lenguaje, religión, opiniones políticas o de otro tipo, origen social o nacional, discapacidad, propiedad, nacimiento o cualquier otro factor;
- XIV. **Igualdad de género:** Las mujeres y los hombres son iguales en derechos y oportunidades dependiendo del contexto social, económico, étnico, político y cultural de cada persona, tienen las mismas posibilidades, oportunidades en la vida y acceso a recursos y bienes valiosos desde el punto de vista social;
- XV. **Imparcialidad:** Las y los servidores públicos brindan a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, actúan sin preferencias o privilegios y sin distinción de género, origen étnico o nacionalidad, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;
- XVI. **Inclusión:** Proceso que permite mejorar las condiciones de las personas y los grupos que formen parte de la sociedad, tomando en cuenta la diversidad de las personas y con ello se amplían sus capacidades, oportunidades y la dignidad de las personas desfavorecidas debido a su identidad;
- XVII. **Integridad:** Congruencia con los principios éticos que le correspondan, propiciando con ello, la credibilidad, la certeza, la confianza y apego a la verdad frente a las personas que se vinculan u observen su desempeño;
- XVIII. **Integralidad:** Articulación y complementación de los programas y acciones que reúnen los diferentes beneficios sociales, en el marco de la Política Municipal de Desarrollo Social;
- XIX. **Justicia Distributiva:** Virtud de la justicia social que garantiza que todas las personas reciban en igualdad de oportunidades de manera libre y equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, necesidades y posibilidades;
- XX. **Lealtad:** Las y los servidores públicos corresponden a la confianza que el Municipio les ha conferido; tienen vocación absoluta de servicio a la sociedad, satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- XXI. **Legalidad:** Se conducen con estricto apego a los ordenamientos legales aplicables, considerando que el respeto al Estado de Derecho es una característica inherente al servicio público;
- XXII. **Libertad:** Capacidad de las personas para elegir los medios idóneos para su desarrollo personal y su participación en el desarrollo social;
- XXIII. **Liderazgo:** Las y los servidores públicos son los responsables de promover los valores y principios éticos en la sociedad, con su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de las y los ciudadanos en sus instituciones;
- XXIV. **Objetividad:** Cumplimiento de las actividades de las y los servidores públicos, sin subordinar su actuar a preferencias personales o juicios de valor, atendiendo en exclusiva a los fines y características propias de las mismas;
- XXV. **Participación Social:** Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social;
- XXVI. **Profesionalismo:** Proceso que valora los conocimientos, habilidades y aptitudes de las y los servidores públicos para hacerlos competitivos, garantizando al Estado de manera eficaz y eficiente que los planes y programas Institucionales mejoren continuamente;
- XXVII. **Rendición de cuentas:** Las y los servidores públicos asumen ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, desempeñan sus funciones en forma adecuada, por ello informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, enteradas/os de las sanciones aplicables a su incumplimiento, así como a la evaluación y al escrutinio público de la ciudadanía;

- XXVIII. Respeto:** Las y los servidores públicos respetan la diversidad de visiones y posturas asumidas libremente en torno a los asuntos públicos, como la libertad de elegir cuándo y cómo se participa en la vida pública del Municipio. Por ello brindan un trato digno, cortés y tolerante a la ciudadanía;
- XXIX. Respeto a la Diversidad:** Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias;
- XXX. Solidaridad:** Acción que atiende compresivamente a la ciudadanía entre, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad;
- XXXI. Sustentabilidad:** Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras; y
- XXXII. Transparencia:** Conjunto de criterios que adopta una organización determinada con el objetivo de maximizar la utilidad social de la información, atendiendo a las necesidades específicas de las personas portadoras del derecho de acceder a ella, implica la publicación comprensible, accesible y oportuna de la información pública, es la definición clara de la responsabilidad pública y los tramos de control.

Capítulo V

De las Autoridades Competentes

ARTÍCULO 7. Son competentes para aplicar el presente Código de Ética:

- I. El Comité de Ética; y
- II. La Contraloría.

Capítulo VI

De la Integración y Atribuciones del Comité de Ética

ARTÍCULO 8. Se crea el Comité de Ética como un cuerpo colegiado encargado de vigilar el cumplimiento del presente Código de Ética, con facultades para evaluar la observancia a este ordenamiento y formular recomendaciones para su aplicación debida.

ARTÍCULO 9. La estructura del Comité de Ética se conforma con:

- I. La o el Presidente Municipal y/o el representante que el designe;
- II. La o el titular de la Contraloría;
- III. Una persona que ocupará la Secretaría Ejecutiva, el cual será la o el Director de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor o la o el servidor público que esta designe; y
- IV. Las o los titulares de las Dependencias, con el carácter de vocales.

ARTÍCULO 10. Las y los titulares de las Dependencias, para la optimización de las sesiones pueden designar suplente; dicho nombramiento podrá recaer en las personas servidores públicos con nivel jerárquico, no inferior a Jefaturas de Departamento, quienes comparecerán con derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 11. Para la existencia del quórum en las sesiones, se requiere la presencia de la mitad más una persona de sus integrantes, y es requisito esencial la presencia de la o el Presidente y la persona encargada de la Secretaría Ejecutiva o bien de sus suplentes.

ARTÍCULO 12. Los acuerdos del Comité de Ética serán válidos con el voto de la mayoría de las y los integrantes presentes, en caso de empate, la o el Presidente contará con voto de calidad.

ARTÍCULO 13. Son atribuciones del Comité de Ética, las siguientes:

- I. Capacitar a las y los servidores públicos, en el tema de ética y conducta;
- II. Elaborar el cronograma anual de actividades de capacitación a las y los servidores públicos del Municipio, sobre el Código de Ética, el cronograma de actividades se emitirá por el Comité de Ética en el primer trimestre de cada año;
- III. Efectuar recomendaciones a las y los titulares de las Dependencias, respecto a la observancia del presente Código de Ética; y
- IV. Celebrar acuerdos y dar seguimiento a éstos.

ARTÍCULO 14. La capacitación a la que se refiere el artículo anterior es obligatoria para las y los servidores públicos.

La capacitación se impartirá por cada Dependencia, tomando en cuenta las directrices que para ello emita el Comité de Ética.

ARTÍCULO 15. Cada Dependencia recabará la firma de la capacitación de cada una de las personas en el servicio público del Gobierno Municipal, la que entregará a la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor.

ARTÍCULO 16. Se proporcionará a las y los servidores públicos del Gobierno Municipal, el Código de Ética o el enlace electrónico de su localización.

ARTÍCULO 17. La evaluación al cumplimiento del cronograma se efectuará cada cuatro meses.

ARTÍCULO 18. El Comité de Ética sesionará de manera ordinaria cada cuatro meses y de manera extraordinaria cuando la situación lo requiera;

- I. Se convocará a reunión por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la sesiones ordinarias y con media hora de anticipación a las sesiones extraordinarias;
- II. La o el Secretario Ejecutivo es el responsable del archivo, control y elaboración de las actas de las sesiones, así como el seguimiento a los acuerdos tomados que de ellas se desprendan.

Capítulo VII

Del Incumplimiento, Capacitación y Difusión

ARTÍCULO 19. Corresponde al Comité de Ética, diseñar la capacitación que se impartirá a las y los servidores públicos, respecto del presente Código de Ética; así como la impresión de materiales de apoyo, y la difusión del mismo a las y los servidores públicos del Municipio, a través de los medios óptimos para su entero conocimiento.

ARTÍCULO 20. La Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, es la responsable de resguardar la carta compromiso de cumplimiento en capacitación en el Código de Ética de cada una de las personas en el servicio público del Municipio.

ARTÍCULO 21. Se incluirá en el Portal del Municipio, la liga de consulta al Código de Ética.

Capítulo VIII

De la Vigilancia del Código de Ética

ARTÍCULO 22. La Contraloría promoverá, coordinará y vigilará la observancia de las disposiciones contenidas en este Código de Ética, por conducto de los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Intereses.

ARTÍCULO 23. La Contraloría en el ámbito de su competencia, llevará a cabo la investigación, substanciación y calificación del incumplimiento del presente Código de Ética.

ARTÍCULO 24. El Incumplimiento al presente Código de Ética que además constituye una falta administrativa o delito, será sancionado conforme a la legislación que lo regula.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Código de Ética entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

San Fernando, Tamaulipas, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P.A. JOSÉ RÍOS SILVA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JESÚS MARÍA GONZÁLEZ GARZA.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., miércoles 6 de noviembre de 2019.

Número 134

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5878.- Expediente Número 650/2019, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 6234.- Expediente Número 00661/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 6211.- Expediente Número 01300/2018, relativo al Divorcio Incausado.	3	EDICTO 6235.- Expediente Número 01255/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 6212.- Expediente Número 00263/2019, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	EDICTO 6236.- Expediente Número 00899/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 6213.- Expediente Número 00308/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen Hipotecario	5	EDICTO 6237.- Expediente Número 01010/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 6214.- Expediente Número 04/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	6	EDICTO 6238.- Expediente Número 01133/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6215.- Expediente Número 892/2019, relativo al Juicio Sumario Civil.	7	EDICTO 6239.- Expediente Número 00373/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6216.- Expediente Número 569/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 6240.- Expediente Número 00592/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6217.- Expediente Número 00162/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	7	EDICTO 6241.- Expediente Número 00422/2019, relativo al Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6218.- Expediente Número 01119/2018, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	8	EDICTO 6242.- Expediente Número 00884/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6219.- Expediente Número 00331/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6243.- Expediente Número 00269/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 6227.- Expediente Número 00886/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 6244.- Expediente Número 00419/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6228.- Expediente Número 00893/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 6245.- Expediente Número 1113/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6229.- Expediente Número 00882/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 6246.- Expediente Número 00948/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6230.- Expediente Número 00254/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 6247.- Expediente Número 01117/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6231.- Expediente Número 00321/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 6248.- Expediente Número 00494/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 6232.- Expediente Número 00318/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 6249.- Expediente Número 00568/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6233.- Expediente Número 00725/2019 relativo al Sucesión Intestamentaria.	10	EDICTO 6250.- Expediente Número 01920/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
		EDICTO 6251.- Expediente Número 156/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6252.- Expediente Número 966/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 6278.- Expediente Número 00916/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 6253.- Expediente Número 01221/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14	EDICTO 6279.- Expediente Número 01001/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6254.- Expediente Número 01016/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 6280.- Expediente Número 00865/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20
EDICTO 6255.- Expediente Número 00583/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14	EDICTO 6281.- Expediente Número 00979/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20
EDICTO 6256.- Expediente Número 00820/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 6282.- Expediente Número 00951/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6257.- Expediente Número 00784/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 6283.- Expediente Número 00952/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 6258.- Expediente Número 00571/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 6284.- Expediente Número 00994/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 6259.- Expediente Número 01057/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 6285.- Expediente Número 00933/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 6260.- Expediente Número 00963/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16	EDICTO 6286.- Expediente Número 01110/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21
EDICTO 6261.- Expediente Número 00925/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16	EDICTO 6287.- Expediente Número 01203/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21
EDICTO 6262.- Expediente Número 00901/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16	EDICTO 6288.- Expediente Número 0674/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 6263.- Expediente Número 00939/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 6289.- Expediente Número 00899/2014, deducido del Juicio Ordinario Civil.	22
EDICTO 6264.- Expediente Número 00888/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 6265.- Expediente Número 00091/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria.	17		
EDICTO 6266.- Expediente Número 00834/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 6267.- Expediente Número 01015/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 6268.- Expediente Número 00709/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17		
EDICTO 6269.- Expediente Número 00690/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 6270.- Expediente Número 00295/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18		
EDICTO 6271.- Expediente Número 160/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 6272.- Expediente Número 00940/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 6273.- Expediente Número 00871/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 6274.- Expediente Número 00591/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria.	19		
EDICTO 6275.- Expediente Número 162/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 6276.- Expediente Número 00112/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntarias Sobre Declaración de Ausencia.	19		
EDICTO 6277.- Expediente Número 01214/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****AL PUBLICO EN GENERAL**

Por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil diecinueve, el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 650/2019, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuum para Acreditar Posesión de inmueble promovido por los C.C. TELMA EDITH GONZÁLEZ SERNA Y HUMBERTO ARTURO ÁVILA SALAZAR, dicho inmueble consiste en la superficie de total 408.00 m2 y que conforma el terreno urbano ubicado en la colonia Lomas Real de Jarachina Sur, C.P. 8876 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 12.00 metros lineales y colinda con calle Francisco de Goya; AL SUR: en 12.00 metros lineales y colinda con calle David Alfaro Siqueiros; AL ESTE: en 34.00 metros lineales y colinda con Avenida Tecnológico; AL OESTE: en 34.00 metros lineales y colinda con propiedad privada; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación donde esté ubicado el bien inmueble, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del año 2019.-
El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ
SEGURA.- Rúbrica.

5878.- Octubre 22, Noviembre 6 y 21.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ENRIQUE MONTES TREJO.
DOMICILIO IGNORADO

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01300/2018, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el ALMA LAURA TURRUBIATES PEREZ, en contra del ENRIQUE MONTES TREJO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.- Téngase por presentada a la C. ALMA LAURA TURRUBIATES PEREZ, con el anterior escrito de cuenta se le tiene dando cumplimiento al auto de fecha doce de diciembre del año en curso y documentos que se exhiben consistente en: propuesta de convenio; Acta de Matrimonio Número 553, acta de Nacimiento Numero 1961; comunicado del SAT; CURP y copias de traslado que se adjuntan, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Incausado, en

contra de C. ENRIQUE MONTES TREJO, reclamándole los conceptos que refiere en los incisos a), b), y c), de su demanda de mérito.- Por los motivos y fundamentos que expresa, se admite a trámite dicha demanda en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo con el Número 01300/2018.- Dese vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado, a fin de que en el término de tres días manifieste lo que a su Representación Social compete, esto con el fin de que tenga conocimiento del presente Juicio de acuerdo al interés que corresponda, y pueda así, conocer la propuesta de convenio e intervenir en los incidentes que conciernen al mismo, esto a fin de cuidar la expedite del procedimiento y la debida intervención; Toda vez que refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, se ordena girar atento oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral con residencia en Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas, Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad; Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Zona Conurbada Tampico y Altamira, Tamaulipas y a la Coordinación Municipal Fuerza Tamaulipas de la Policía Estatal de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de tres días contados a partir de su recepción, se sirvan informar a éste Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual del demandado C. ENRIQUE MONTES TREJO con Curp MOTE710101HTSNRO2 y R.F.C. MOTE710101T48, apercibidos que en caso de no hacerlo, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en la Ley.- Hecho lo anterior con las copias simples de traslado y sus anexos, exhibidos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado con antelación, para que en el término de diez días produzca su contestación en la forma en que lo considere propio a sus intereses de acuerdo a la ley vigente, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas; téngase al promovente señalando como domicilio particular el ubicado en calle Jazmín número 156 Primer Piso entre calles Palo de Rosa y Jazmines del Fraccionamiento Los Arados en el municipio de Altamira, Tamaulipas C.P. 89606; y señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Jiménez No 700 Sur Colonia Lucio Blanco, Sector Francisco Villa entre las calles 19 y 20 C.P. 89520 de ciudad Madero, Tamaulipas; así mismo le tiene designando como su abogado patrono al Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa con cedula profesional 3868895, así mismo se autoriza el acceso a los medios electrónicos a través del siguiente correo lic_carloscorrea@hotmail.com., a fin de que tenga acceso a los acuerdos, presente promociones electrónicas y reciba notificaciones electrónicas.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la

Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Así y con fundamento en los artículos 1, 248, 249, 250 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, y los artículos 2, 4, 23, 40, 52, 66, 68, 108, 172, 173, 195 fracción XII, 226, 227, 228, 229, 247, 248, 251, 252, 255, 257, 259, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 559, 561, 562 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Juez.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve, los suscritos Licenciado Roberto Ortega Ordoñez y Licenciada Verónica Patricia Galindo Bedolla, Oficiales Judiciales "B", Testigos de Asistencia, damos cuenta al Secretario de Acuerdos del Juzgado, del escrito presentado por C. ALMA LAURA TURRUBIATES PEREZ, en fecha (15) del presente mes y año, ante el Tribunal Electrónico, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al C. ALMA LAURA TURRUBIATES PEREZ, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 01300/2018, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar el domicilio actual a la parte demandada ENRIQUE MONTES TREJO, en consecuencia se ordena emplazar a Juicio al C. ENRIQUE MONTES TREJO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a los terceros llamados a Juicio que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengaseles de la obligación que tienen de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el

Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual de los terceros llamados a Juicio se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 247, 248, 249, 252 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia los suscritos Licenciado Roberto Ortega Ordoñez y Licenciada Verónica Patricia Galindo Bedolla, quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- Damos Fe.- Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Testigo de Asistencia, Lic. Roberto Ortega Ordoñez.- Testigo de Asistencia.- Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 28 de junio de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6211.- Noviembre 5, 6 y 7.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C. BANCO DEL ATLÁNTICO S.A.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00263/2019, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por LIC. PEDRO HUGO SALINAS BRAVO en contra del BANCO DEL ATLÁNTICO S.A. Y OTROS, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez

que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 02 de octubre del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6212.- Noviembre 5, 6 y 7.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CRÉDITO INMOBILIARIO, S. A. DE C.V.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00308/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen Hipotecario promovido por NADIA ESTHER INFANTE PADILLA VIUDA DE MILLÁN, en contra de CRÉDITO INMOBILIARIO, S. A. DE C.V., se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira Tamaulipas a los (05) cinco días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).- Téngase por presentado ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, en fecha uno de este mismo mes y año, escrito signado por la Ciudadana NADIA ESTHER INFANTE PADILLA VIUDA DE MILLÁN, quien comparece dentro de la promoción reservada folio número 381 del año en curso, al efecto, se le tiene aclarando la vía en la que pretende y propone la demanda y por cumplida la prevención que se le hiciera mediante proveído de fecha veintinueve de mayo del año en curso.- En consecuencia, se ordena traer de nueva cuenta a la vista el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, el día veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, signado por la Ciudadana NADIA ESTHER INFANTE PADILLA VIUDA DE MILLÁN, por lo que con la promoción inicial y cuatro anexos, consistentes en: Una copia certificada del acta de matrimonio número 294, expedida por la Oficialía Segunda del Registro Civil de ciudad Madero, Tamaulipas, una copia certificada del Acta de Defunción a nombre de ROGELIO MILLÁN OROZCO, expedida por la Oficialía Primera del Registro Civil de Soto la Marina; Un legajo de copias fotostáticas simples; y Un legajo de copias certificadas por la Encargada del Despacho de la Dirección de la Oficina Registral y Catastral en Tampico, Tamaulipas, que contiene impresión fiel y exacta de la imagen obtenida del sistema informático con que cuenta dicha dependencia, relativo a la Cancelación de Hipoteca, Contrato de compraventa, Contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, Contrato de Cobertura y cláusulas comunes; y copias simples que se acompañan, se le tiene a la Ciudadana NADIA ESTHER INFANTE PADILLA VIUDA DE MILLÁN, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen Hipotecario, en contra de CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., quien tiene su domicilio en calle Alejandro Dumas, N° 103, colonia Polanco, México, Distrito Federal; de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), y c) de la

demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00308/2017, con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene por nombrado como Asesor Legal al Ciudadano Licenciado Samurái Federico Villarreal Martínez; y señalando como domicilio particular y convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Tercera Avenida, N° 207 Norte, colonia Jardín 20 de Noviembre, entre las calles Uno y Privada Cero, C.P. 89440, localidad ciudad Madero, Tamaulipas, y apareciendo que la demandada CRÉDITO INMOBILIARIO, S. A. DE C.V., tienen su domicilio ubicado en Alejandro Dumas, No 103, colonia Polanco, México, Distrito Federal, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil de aquella Ciudad, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, facultando al Ciudadano Juez Exhortado para que le haga saber a la demandada que en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por razón de la distancia habida hasta esta jurisdicción se les concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, agregándose seis días más por tal motivo, en consecuencia, se le concede el término de dieciséis días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado-Concediéndole así mismo, plenitud de facultades al Juez Exhortado para que reciba y acuerde cualquier tipo de promociones y/o escritos tendientes a la diligenciación del presente exhorto, lo anterior bajo su más estricta responsabilidad; se concede un término de treinta días para la diligenciación del exhorto y de tres días para su devolución, una vez cumplimentado, apercibiéndole al actor que en caso de que no dé cumplimiento a lo ordenado dentro del término señalado se tendrá por no obsequiado el exhorto.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que [as personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Notifíquese personalmente a la demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 52, 66, 67, 68, 172, 173, 247, 248, 470, 471, 472 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez

Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción.- Altamira, Tamaulipas, a los (29) veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito de cuenta y anexos.- Téngase por presentado a la Ciudadana NADIA ESTHER INFANTE PADILLA VIUDA DE MILLÁN, y previo a proveer en relación a lo solicitado, se le previene a la promovente y se le concede el termino de (3) tres días a fin de que aclare la vía en la que pretende demandar, pues la que propone no es acorde a lo pretendido, ya que el artículo 470 de la Ley Procesal Civil dispone que deben tramitarse en la Vía Sumaria aquellas demandas que tengan por objeto, entre otras, la cancelación de una hipoteca, como aquí se reclama, motivo por el cual deberá aclarar lo requerido; ordenándose integrar cuadernillo provisional para debida constancia legal.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 22, 40, 52, 55, 248, 252, 470 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, el día catorce de octubre de dos mil diecinueve, signado por la Ciudadana NADIA ESTHER INFANTE PADILLA VIUDA DE MILÁN, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00308/2017, vista su petición.- Al efecto, como lo solicita y toda vez que el domicilio que señalo la parte actora con fines de emplazamiento de la parte demanda se encuentra desocupado, sin objetos ni personas en su interior, sin puerta ni ventana, tal y como quedo asentado par el diligenciarlo asignado para tal efecto en la constancia actuarial de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve (fojas 228 y 229); y que [as dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la Parte Demandada, no encontraron en su base de datos registro alguna de la demandada CRÉDITO INMOBILIARIO, S. A. DE C.V.; en consecuencia, al no haber sido posible su localización, en consecuencia procédase a emplazar a la demandada CRÉDITO INMOBILIARIO, S. A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en las Estrados del Juzgado, comunicándole al interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta

días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, a apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá par no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocurso de cuenta a las autos para debida constancia legal.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 23, 40, 67 fracción VI, 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días de octubre de dos mil diecinueve - DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

6213.- Noviembre 5, 6 y 7.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

RICHARD QUINTERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 04/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por NORMA ESTHER PÉREZ CHARLES en contra de USTED, hago de su conocimiento que con fecha 08 de febrero de 2019 la Juez de mi adscripción dictó un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha 01 de octubre de 2019 se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaría de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 17 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6214.- Noviembre 5, 6 y 7.- 2v3.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

**BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
DOMICILIO IGNORADO.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 892/2019, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por la C. BLANCA PATRICIA ROCHA WHITAKER en contra de BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO y/o quien legalmente lo represente, mediante auto de fecha quince de octubre del dos mil diecinueve, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

“a) - Que por Sentencia Judicial se declare que ha prescrito la Acción Hipotecaria que debió haber ejercitado la parte hoy demandada par el simple transcurso del tiempo, en base a lo establecido en el artículo 1047 del Código de Comercio, 2334 fracción VII del Código Civil en vigor en el Estado,

b).- Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación Hipoteca que recae sobre un bien inmueble propiedad de la, Sucesión Represento y que más adelante se precisara,

b).- El pago de los gastos y las costas que se generen con la tramitación del presente Juicio hasta su conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 18 de octubre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIO GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6215.- Noviembre 5, 6 y 7.- 2v3.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

**C.C. CONSUELO YNURRIGARRO GOVEA Y
ANA MARÍA YNURRIGARRO GOVEA
DOMICILIO IGNORADO.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de junio del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 569/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. SUGEY ROCÍO NÚÑEZ MENDOZA en contra de las C.C. ANA MARÍA YNURRIGARRO GOVEA Y CONSUELO YNURRIGARRO

GOVEA; así como del C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS OFICINA REGIONAL TAMPICO, mediante auto de fecha treinta de septiembre del dos mil diecinueve, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La prescripción negativa por usucapión que ha operado en mi favor la prescripción referida, respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 59, de la manzana 1, Sector Segundo, Sección Primera, Región Fraccionamiento De la Playa Miramar, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 606.97 m2, (seiscientos seis metros cuadrados con noventa y siete centímetros lineales), encuadrado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 43.56 METROS CON LOTE CINCUENTA Y OCHO. AL SUR: EN 43.15 METROS CON LOTE SESENTA. AL ESTE: EN 14.01 METROS CON LOTE VEINTINUEVE. AL OESTE: EN 14.02 METROS CON CALLE SEGUNDA.- Así mismo manifiesta que nunca ha tenido reclamo alguno por su posesión en dicho inmueble, el inmueble cuenta con los servicios de agua, drenaje, luz eléctrica, así mismo cuenta con una vivienda habitable.

B).- La declaración por sentencia firme, que ha operado en mi favor, la prescripción negativa por usucapión, respecto del inmueble cuyos datos, características y colindancias, superficie en metros cuadrados han quedado especificadas en la prestación inmediata anterior.

C).- El otorgamiento de la escritura a mi favor, del inmueble cuyas medidas y colindancias, han quedado especificadas en el inciso A) del capítulo de prestaciones de esta demanda.

D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 03 de octubre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIO GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6216.- Noviembre 5, 6 y 7.- 2v3.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

**AL C. ENRIQUE GUZMÁN VELÁZQUEZ Y
MARÍA ESTHER AGUILAR VEGA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de julio del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 00162/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por DAVID

MÉNDEZ MARMOLEJO, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer los domicilios de los demandados, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 12 de julio del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6217.- Noviembre 5, 6 y 7.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de octubre de 2019.

C. VALENTÍN VILLARREAL GONZÁLEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01119/2018, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. IRMA ROBLES JALOMO, en contra del C. VALENTÍN VILLARREAL GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. VALENTÍN VILLARREAL GONZÁLEZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

Testigo de Asistencia, LIC. NELIA MARISOL RUIZ ORTIZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KAREN RUBÍ RIVERA CARRIZAL.- Rúbrica.

6218.- Noviembre 5, 6 y 7.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. DAVID IGNACIO GARCIA TORRES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de abril de dos mil diecinueve radicó el Expediente Número 00331/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el

Licenciado Guillermo Arturo Arredondo Gómez, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCOTIABANK INVERLAT" SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado DAVID IGNACIO GARCIA TORRES, por medio de Edictos mediante proveído de fecha dos de septiembre de dos mil diecinueve, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de septiembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6219.- Noviembre 5, 6 y 7.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

LA C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00886/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIELA RECIO AYALA, LIDIA RECIO AYALA Y LIDIA RECIO DE MONTES, promovido por JUANA MARÍA GUTIÉRREZ RECIO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam.; a 30 de septiembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6227.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

LA C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve, ordenó la

radicación del Expediente Número 00893/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RODRÍGUEZ CEDILLO promovido por ANGELITA PEREZ TREVIÑO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam.; a 30 de septiembre de 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6228.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00882/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO MARTÍNEZ MATA Y ALTAGRACIA ANTUNEZ DELGADO, promovido por JUANA MARTÍNEZ ANTÚNEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam.; a 25 de septiembre de 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6229.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Clavel Azucena Quintanilla Galván, Secretaria de Acuerdos del área Penal Encargada de Despacho por ministerio de ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00254/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ANGÉLICA SOSA REYNA, denunciado por MARÍA ANGÉLICA SOSA SOSA, MARÍA INÉS SOSA SOSA, REMIGIO SOSA SOSA, ELSA DEL ROSARIO SOSA SOSA, GUSTAVO SOSA DÁVILA, MANUEL SOSA DÁVILA, ELIZABETH SOSA DÁVILA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el

Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 16/10/2019.

Testigo de Asistencia, LIC. MARÍA TERESA JANETH GARCIA VEGA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. HILDA VERÓNICA MASCORRO RANGEL.- Rúbrica.

6230.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil Encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, quien actúa con el Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Secretario Civil, por Ministerio de Ley, por auto de fecha (21) de octubre del (2019), ordenó radicar el Expediente 00321/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ TRINIDAD MORALES PEREZ Y SIMONA CASTRO HERRERA denunciado por REGINA MORALES CASTRO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 21 de octubre de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

6231.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil Encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, quien actúa con el Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Secretario Civil, por Ministerio de Ley, por auto de fecha (21) de octubre del (2019), ordenó radicar el Expediente 00318/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA LARA SÁNCHEZ, denunciado por MARTHA YUDITH VILLALOBOS LARA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 21 de octubre de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

6232.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha nueve de julio del año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00725/2019 relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta MARTHA NÁJERA RUIZ, denunciado por MARTHA MARTÍNEZ NÁJERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 12/07/2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6233.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de junio del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00661/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE PEREZ REYNA Y OLGA SÁENZ LÓPEZ, denunciado por MARILÚ PEREZ SÁENZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6234.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha; El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01255/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER URIBE CAMPOS Y MARCO ANTONIO PORTALES CAPETILLO, denunciado por las C.C. NORA HILDA y OLGA LIDIA de apellidos PORTALES URIBE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la C. NORA HILDA PORTALES URIBE como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de agosto de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6235.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00899/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de FROYLAN CASANOVA GARCIA, promovido por la C. LETICIA MARÍA OSORIO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 13 de septiembre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6236.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de octubre del año

(2019) dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01010/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ALFREDO HERNANDEZ MELCHOR, denunciado por SILVIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de octubre de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6237.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01133/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGAPITO GARCIA NETRO, denunciado por MARÍA ABIGAIL GARCÍA GUTIÉRREZ, DAVID GARCÍA GUTIÉRREZ, DORA ALICIA GARCÍA GUTIÉRREZ, ALMA DELIA GARCÍA GUTIÉRREZ E HILDA GARCÍA GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 03 de octubre de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6238.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 28 veintiocho de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00373/2019, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN ROMERO ESTRADA, quien falleció el 9 nueve de mayo del 2007 dos mil siete en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por EDUARDO ZACARIAS CASTILLO VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de junio de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6239.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00592/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JOSÉ RUIZ GUEVARA, denunciado por la C. DESIDERIA RUIZ PEREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de junio de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6240.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 09 de agosto de 2017, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00422/2019, relativo al Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO HATEM ALEMÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se

presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24/09/2019 10:12:27 a.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6241.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de julio de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de julio de dos mil diecinueve, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00884/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL LOZANO RANGEL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA ELENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

6242.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de septiembre del dos mil diecinueve, el C. Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00269/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. DEL PILAR GARZA BARBOSA y/o MARÍA DEL PILAR GARZA BARBOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de septiembre del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6243.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 23 de Septiembre de 2019, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera

Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00419/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO CASTILLO DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de septiembre del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6244.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 1113/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MODESTO GÁMEZ ACOSTA, denunciado por DIANA CASTAÑEDA LÓPEZ, DIANA DEL CARMEN CASTAÑEDA LÓPEZ, SARA GÁMEZ CASTAÑEDA, DIANA PATRICIA GÁMEZ CASTAÑEDA, RUBÉN GÁMEZ CASTAÑEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 17 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6245.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de agosto de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de julio del dos mil diecinueve el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00948/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NARCISO GONZÁLEZ GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los

derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ROSA MARÍA NEREA GONZÁLEZ SAMANIEGO.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

6246.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 17 de octubre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01117/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA PUENTE COVARRUBIAS, denunciado por JESÚS JAIME GONZÁLEZ PUENTE, JUAN DANIEL GONZÁLEZ PUENTE, JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ PUENTE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 18 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6247.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 09 de agosto de 2017, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00494/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ CERVANTES MUÑOZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02/10/2019 09:44:24 a.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6248.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de junio del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00568/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANJUANA LERMA MATA, denunciado por la C. Lic. Olga Margarita Porras Quintanilla en su carácter de apoderada legal de los C.C. RICARDO, ROGELIO FIDENCIO, JORGE Y SANJUANA de apellidos OROZCO LERMA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la C. LIC. OLGA MARGARITA PORRAS QUINTANILLA como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6249.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de once de octubre de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01920/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OMAR RODRÍGUEZ OLVERA denunciado por JOSEFINA OLVERA LIMAS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de octubre 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6250.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (15) quince de octubre de (2019) dos mil diecinueve, el Licenciado Erasmo Rubén Rubio Garza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 156/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del presunto muerto JOSÉ

MANUEL MAGDALENO BARRERA, denunciado por MARÍA DEL PILAR BARRERA BACA, haciendo de su conocimiento que el C. JOSÉ MANUEL MAGDALENO BARRERA fue declarado presunto muerto mediante sentencia de fecha (02) dos de julio del año (2019) dos mil diecinueve, y declara ejecutoriada el día (03) tres de julio del presente año, dictada dentro del Expediente 0182/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción Muerte de JOSÉ MANUEL MAGDALENO BARRERA, a la edad de (33) treinta y tres años, siendo sus padres los C.C. JOSÉ DE JESÚS MAGDALENO DELGADO Y MARÍA DEL PILAR BARRERA BACA, teniendo su último domicilio en lote 13, de la manzana "C", colonia 20 de Noviembre del Plano Oficial de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto. Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el (15) quince de octubre del año (2019) dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos Civil-Familiar, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6251.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de septiembre del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 966/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SÁNCHEZ PORTALES, denunciado por MARICELA SÁNCHEZ GAONA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 19 de septiembre de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6252.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito

Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha ocho de octubre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 01221/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EUTIQUIO CASTILLO GONZÁLEZ denunciado por ESTELA RAMÍREZ VALENCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 17 de octubre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6253.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01016/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ISABEL OLIVARES MARTÍNEZ denunciado por ROLANDO CALOCA CARRASCO.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para éste fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los (21) veintiún días del mes de octubre del año (2019) dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

6254.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil diecinueve ordenó la

radicación del Expediente 00583/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. DEL PILAR VÁZQUEZ PEREZ denunciado por FRANCISCO XAVIER MAYA DE LA CRUZ, FRANCISCO JAVIER MAYA VÁZQUEZ, HERMENEGILDO MAYA VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 02 de octubre del 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6255.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, el Expediente 00820/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IMELDA RIVERA TORRES, denunciado por PEDRO RIVERA NÁJERA O PEDRO RIVERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de septiembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

6256.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve, el Expediente 00784/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HUERTA MÉNDEZ, denunciado por MARTHA HUERTA LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de septiembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

6257.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUVENTINO JUÁREZ BARRIOS, quien falleciera en fecha: (29) veintinueve de Abril del año (2019) dos mil diecinueve en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por OSCAR JUÁREZ VIDAL.

Expediente registrado bajo el Número 00571/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 03 de septiembre de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6258.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinte (20) de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 01057/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORIBERTA JUANA RAMÍREZ LICEA, JUAN REYES RAMÍREZ LICEA denunciado por EULOGIO LÁZARO RAMÍREZ LICEA, ANTONIO MARTIN RAMÍREZ LICEA, ROSA MARÍA RAMÍREZ LICEA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 30 de septiembre del 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6259.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ÁNGELES PEREZ denunciado por la C. ROSA ELVIA ÁNGELES PEREZ, asignándosele el Número 00963/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de octubre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6260.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MARTÍNEZ HERNANDEZ denunciado por la C. ANA MARÍA HERNANDEZ GARCIA, asignándosele el Número 00925/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 07 de octubre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6261.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOBARDA PEREZ

DE VEGA Y PEDRO VEGA SÁNCHEZ, quienes fallecieron la primera el día diez de enero del año dos mil diecisiete (2017), y del segundo el día veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve (2019) ambos en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CARLOS VEGA PEREZ, GONZALO VEGA PEREZ, JUANA ALEJANDRA VEGA PEREZ, MARÍA DEL CARMEN VEGA PEREZ, PEDRO VEGA PEREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00901/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 14 de octubre de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6262.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00939/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HONORIA PARDIÑAZ, denunciado por los C.C. MARÍA GUADALUPE ZÚÑIGA GONZÁLEZ, MARTIN ZÚÑIGA GONZÁLEZ, CRESCENCIANO ZÚÑIGA GONZÁLEZ, IGNACIO ZÚÑIGA GONZÁLEZ, SARA ZÚÑIGA GONZÁLEZ Y MARÍA LETICIA ZÚÑIGA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 04 de octubre de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6263.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha tres de octubre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00888/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR MONTOYA MARTÍNEZ, denunciado por la C. ISIDRA MARTÍNEZ HERNANDEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se

consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de octubre 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6264.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 09 de agosto de 2017, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00091/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO CASTAÑADA JIMÉNEZ Y FRANCISCA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14/08/2019 03:51:53 p.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6265.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00834/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS PORFIRIO RAMÍREZ RENTERÍA, promovido por MARÍA LUISA MORALES TERRAZAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 23 de septiembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6266.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 25 de septiembre de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01015/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ADALBERTO TAMEZ LEAL, denunciado por EDUARDO RICARDO MARTÍNEZ LARIOS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6267.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha ocho de octubre del presente año ordenó la radicación del Expediente Número 00709/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ MARTIN BARRÓN TOVAR, promovido por BLANCA CELIA VELÁZQUEZ ZAMORA Y NANCY BARRÓN VELÁZQUEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduenos y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 09 de octubre de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6268.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera

Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cuatro de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00690/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANO RODRÍGUEZ VERA, promovido por BLANCA AURORA ESPINO CHAVIRA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 07 de octubre de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6269.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil Encargado de despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, quien actúa con el Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Secretario Civil, por Ministerio de Ley, por auto de fecha (30) de septiembre de (2019), ordenó radicar el Expediente 00295/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. LUISA HERNANDEZ RÍOS, denunciado por ARACELY LÓPEZ HERNANDEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 30 de septiembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

6270.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (17) diecisiete de octubre de (2019) dos mil diecinueve, el Licenciado Erasmo Rubén Rubio Garza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 160/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO BERNAL GÓMEZ, denunciado por CONSUELO CRUZ GALLARDO; haciendo de su conocimiento que el C. ANTONIO BERNAL GÓMEZ falleció el día (12) doce de julio del año (2019) dos

mil diecinueve, a la edad de (61) sesenta y un años, en H. Galeana, sin número, Zona Centro, Código Postal 89670, Aldama, Tamaulipas; siendo sus padres los ALFONSO BERNAL Y FELICIANA GÓMEZ, teniendo su último domicilio en el Ejido La Zamorina, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto. Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (17) diecisiete de octubre de (2019) dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

62715.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00940/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CAMACHO CONTRERAS, promovido por MARICELA SEGURA VALENZUELA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 07 de octubre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6272.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO SALAZAR HERNANDEZ, quien falleciera en fecha: (16) Dieciséis de Abril de (2005) dos mil cinco, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por LETICIA RODRÍGUEZ VEGA.

Expediente registrado bajo el Número 00871/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de

quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 09 de octubre de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6273.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de octubre del dos mil diecinueve, el C. Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00591/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA LUISA GÁMEZ GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de octubre del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6274.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial. Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 162/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS REYES MARTÍNEZ, quien tuvo su ultimo domicilio en Ejido Benito Juárez, Santa Engracia, Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por JUAN IGNACIO REYES ARRIAGA, hago de su conocimiento que por auto de fecha 14 de octubre de 2019, la Jueza de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 17 de Octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6275.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

AL C. J. GUADALUPE GUAJARDO DE LA SERNA.
DOMICILIO DESCONOCIDO

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, y en cumplimiento al auto de fecha cuatro de octubre del año en curso, ordenó dentro del Expediente 00112/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntarias Sobre Declaración de Ausencia promovido por ROSENALDO ESCANDÓN SERNA, haciéndole del conocimiento que su representante lo es el C. ROSENALDO ESCANDÓN SERNA, y quien señala como domicilio el ubicado en calle las América del Sur, número 215, colonia Las Américas, Código Postal 88920, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas; por lo cual se procede a la publicación par edictos que se hará en el periódico de mayor circulación en el Estado, una vez cada tres meses, hasta la declaración de presunción de muerte.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 09 de octubre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6276.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de octubre del 2019 ordenó la radicación del Expediente 01214/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de PALEMÓN DE LA ROSA RUBIO, promovido por la C. MARTHA SILVIA DE LA ROSA ZAVALA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 04 de octubre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6277.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo

Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO CHÁVEZ VARGAS denunciado por MARÍA DE LOURDES CHÁVEZ CAMACHO, asignándosele el Número 00916/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 04 de octubre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6278.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de octubre del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01001/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE CARMEN GOVELA Y FLORES, EMILIO SILVA CANTÚ, denunciado por BEATRIZ SILVA GOVELA, EMILIO SILVA GOVELA, IRENE CARMEN SILVA GOVELA, JUDITH SILVA GOVELA, MARÍA EUGENIA SILVA GOVELA, SYLVIA SILVA GOVELA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de octubre de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6279.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS FLORES SILVA denunciado por BENITO TORRES RAMÍREZ, asignándosele el Número 00865/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina,

convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 25 de septiembre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6280.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El C. Lic. Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00979/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO GALARZA HERRERA, denunciado por el C. TOMAS MAYA CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los (11) once días del mes de octubre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

6281.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El C. Lic. Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 del mes de septiembre del año 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00951/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLAVIO SANTIAGO SALVADOR, denunciado por los C.C. GUADALUPE LETICIA CASTILLO BARRIENTOS, AXEL HAZEL SANTIAGO CASTILLO, FABIOLA SANTIAGO CASTILLO, KARINA SANTIAGO CASTILLO, LUIS DONALDO SANTIAGO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 11 de octubre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en

el Estado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

6282.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 02 dos de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00952/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN MARQUÉZ LÓPEZ, quien falleció el 05 cinco de julio del año 2009, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por MA. LEONOR PEREZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de octubre de 2019.- DOY FE.

C. Jueza, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6283.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 15 de octubre del 2019 dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00994/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERMAN SAN JUAN CRUZ, quien falleció el 25 veinticinco de septiembre del 2016 dos mil dieciséis en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por RICARDA CRUZ TENORIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de octubre de 2019.- DOY FE.

C. Jueza, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6284.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RÓMULO VÁZQUEZ GARCIA, quien falleciera en fecha: (01) uno de diciembre de (2018) dos mil dieciocho, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JUANA PICAZO NAVA.

Expediente registrado bajo el Número 00933/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 21 de octubre de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6285.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01110/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus JUAN ANTONIO DE LA CRUZ CERVANTES, denunciado por C. JOSEFINA DEL CARMEN DE LA CRUZ URBINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 29 de agosto de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6286.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (dieciocho de septiembre del año en curso), ordenó la radicación del Expediente Número 01203/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de J.

TRINIDAD YÁÑEZ ALBERTO, denunciado por JOSÉ CRUZ YÁÑEZ TOVAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 04 de octubre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

6287.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0674/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JUAN DE LA ROSA PESINA, promovido por la Ciudadana FRANCISCA DE LA ROSA REYNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de octubre de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6288.- Noviembre 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete (17) de septiembre del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00899/2014, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por la Licenciada Brenda Lilita Castillo De La Cruz y continuado por la Licenciada Laura Isela Cruz Hernández, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); en contra de FLORENCIO JUÁREZ DE LA CRUZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 71, de la manzana 34, de la calle Circuito Acanto, número 420, del Fraccionamiento Los Almendros de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de terreno de 96.00 metros cuadrados y 42.78 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 6.00 metros, con calle Circuito Acanto; AL ESTE: en 16.00 metros, con lote 72, AL SUR: en 6.00 metros, con lote calle Circuito Interior; AL OESTE: en 16.00 metros, con lote 70, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 45700, de la inscripción 3ª, de fecha 30 de enero del 2009, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de septiembre del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6289.- Noviembre 6 y 13.- 1v2.